Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 32516/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

## Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación			2	Ale
Org.	Progr.	Econ.	Descripción	Alta
16	43201	46200	ENCOMIENDA GESTIÓN MMR TURÍSTICA CORRIENTE	2.202.730,00
16	43201	76200	ENCOMIENDA GESTIÓN MMR TURÍSTICA CAPITAL	810.000,00
		3.012.730,00		

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

## Baja en Aplicaciones de gastos

Concepto	Descripción	Baja
06/43200/22799	PRESTACIONES DE SERVICIOS MRR TURÍSTICA RESILIENCIA	662.730,00
06/43200/47900	SUBVENCIONES CORRIENTES MRR TURÍSTICA RESILIENCIA	2.350.000,00
	3.012.730,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la aprobación inicial del expediente de CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.012.730,00 €, se aprueba por 19 votos a favor (12 PP, 3 CPM, 3 PSOE y 1 Sr. Amin Mohamed, Grupo Mixto) y 1 abstención del Sr. José Miguel Tasende Grupo Mixto, por lo tanto, mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea."

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 6 de noviembre de 2024, El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, P.D. nº 323 de 6 septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019, Antonio Jesús García Alemany